



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
DECRETO DE ALCALDÍA N°004 2009 - MPP/DA.

Puno, 16 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe N° 182-2009-MPP/PETT, El Informe N° 016-2009-MPP/GPP-SGDO, la Opinión Legal N° 533-2009-MPP/ASJU, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 182-2009.MPP/PETT, la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, solicita la emisión de una disposición que apruebe el Tarifario de Servicios no Exclusivos del Programa Especial Terminal Terrestre, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 016-2009-MPP/GPP-SGDO, concluye por la procedencia de la aprobación de la propuesta como tarifas de arrendamiento, conforme al artículo 59° de Ley 27972, y el artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal; en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría mediante Opinión Legal N° 533-2009-MPP/ASJU, opina por la aprobación del Tarifario de Servicios no Exclusivos del Programa Especial Terminal Terrestre, de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad al artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los servicios que no sean prestados con exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean debidamente difundidos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; bajo este contexto, resulta procedente aprobar el Cuadro Tarifario de servicios del Programa Especiales Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo 1.- APROBAR.-** el Tarifario de Servicios No Exclusivos del Programa Especial Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente disposición.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, el cumplimiento de la presente Disposición.

**Artículo 3°.-** El texto íntegro del la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Ley 29091.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRAHA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

16/7

Abogado

ANEXO N° 01

TARIFARIO ÚNICO DEL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE

N°	Denominación de cobro	Descripción	Monto
			S/.
<b>Programa Especial Terminal Terrestre</b>			
01	USO DE SERVICIOS DE TERMINAL TERRESTRE	<u>Comprobante de Pago de uso</u> <i>Uso de Terminal</i> Tasa de embarque Playa de estacionamiento Autos Minibuses Moto taxis Triciclos <i>Uso de Rampa</i> Buses sin Counter <i>Pernocte</i> Buses con Counter	1.00  0.50 2.00 0.20 0.10  10.00  5.00
02	USO DE OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	<u>Comprobante de Pago</u> <i>Traslado de carga</i> Autos Camionetas y camiones Triciclos de carga <i>Estacionamiento privado</i> Autos con recibo Buses Nacionales – con recibo Buses internacionales – con recibo <i>Internamiento de vehículos</i> Autos y camionetas rurales Moto taxi Otros Espacio publicitario por m2 Guardaje de equipaje -- con Recibo Servicios higiénicos Urinario	2.00 4.00 0.50  5.00 10.00 20.00  6.00 3.00  100.00 1.00 0.50 0.30
03	USO SERVICIO DE HOSPEDAJE	<u>Comprobante de Pago</u> Habitación simple Habitación doble sin Tv. Habitación doble con Tv. Habitación matrimonial con Tv. Servicios de duchas	15.00 30.00 35.00 35.00 5.00
<b>Terminal Zonal</b>			
05	USO DE SERVICIOS DEL TERMINAL ZONAL	<u>Comprobante de Pago</u> <i>Uso de rampa</i> Minibases Combis Servicio de triciclos	1.00 0.50 0.50
06	USO DE OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL ZONAL	<u>Comprobante de Pago</u> Servicio higiénicos Urinario	0.30 0.20

